INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 418-004-2025

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN **LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS METÁLICOS "CANDADOS", PARA EL EPMSC VELEZ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 002 DE ENERO 02 DE 2025**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 17 de Febrero de 2025 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP 2, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Vélez, ubicado en la carrera 3 vía Chipatá. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN TÉCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA DR JESULIVER ROJAS RINCON director del establecimiento, NANCY EDITH MANCERA LINARES FINANCIERA - YEISON ANDRES ARIZA SERRANO CONTRATACION.

2. OBJETO

LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS METÁLICOS "CANDADOS", PARA EL EPMSC VELEZ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 002 DE ENERO 02 DE 2025

2.1. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Se requiere realizar la Compra de elementos de papelería, útiles de escritorio, aparatos eléctricos y productos metálicos "candados", para el EPMSC VELEZ, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de las diferentes dependencias.

RUBRO	CODIGO UNSP	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS	46171501	CANDADO DE 70MM TIPO ALEMAN	7
	46171501	CANDADO DE 50MM TIPO ALEMAN. MARCA YALE	2

ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	31162402	CERRADURA PARA ALCOBA MADERA DORADA DUBLIN. Para puertas de 35 a 45mm de espesor Pestillo reversible para puertas de cualquier mano que abran hacia adentro o hacia afuera Backset de 60mm	2
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS	14101501	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA 75GR X 500 HOJAS BLANCO	54
	14111530	PAPEL TACO NOTAS ADHESIVAS hojas Tamaño Mínimo de 7.5 cms x 7.5 cms Color Colores surtidos	8
	14111807	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 300 folios rayados	15
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO Y TELEVISION Y COMUNICACIONES	43201818	DVD X UNIDAD	63
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	39111521	PLAFON E27 C/ROSERA	11
	26121641	CABLE DUPLEX #12 DE BLANCO X METRO	50
	39121440	EXTENSIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL DE 15 MT MULTITOMA REGLETA CONEXIÓN NORMAL A 110 VOLT	1
	39121635	REGLETA ELÉCTRICA 60 CM, CON DOS PUERTOS USB Y 06 ENTRADAS TOMA CORRIENTE	2

	39121013	CONVERTIDOR ADAPTADOR DE CLAVIJA POLO A TIERRA 3 A 2	6
	39101601	BOMBILLO LED E27 30W BORDE CON ROSCA LUZ BLANCA	15
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	44122104	CLIPS DE COLORES PEQUEÑO STANDARD X 100 UNIDADES	7.00
	44121618	TIJERA GRANDE DE OFICINA 8.5 PULGADAS CORTE FINO	5.00
	60121305	CUCHILLO BISTURI PLASTICO CUCHILLA METÁLICA 9MM	11.00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	44121701	LAPICERO SEMI GEL RETRÁCTIL OE-052F 0.7MM MINA NEGRA CAJA X 12UNIDADES	8
	44121708	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE FINE COLOR NEGRO, CAJA X 12 UNIDADES	3
	44121708	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS CAJA X 12 UNIDADES	3
	44103103	TONER GENÉRICO TINTA NEGRA IMPRESORA LASER JET HPM1132 MFP REFERENCIA 85A	4
	44103103	KIT DE 4 TINTAS ORIGINAL IMPRESORA EPSON L565"AMARILLO, AZUL, MAGENTA Y NEGRO"	5
	44103103	KIT DE 5 TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L4260 "INCLUYE 2 NEGRAS-01 AMARILLA-01 AZUL-01 MAGENTA"	2
	44103103	TONER GENÉRICO TINTA NEGRA IMPRESORA LASER JET HPM1132 MFP REFERENCIA 83A	4
	60121701	FECHADOR MULTIPLE TINTA NEGRA	7

	60121701	KIT ALMOHADILLA DACTILAR RECTANGULAR + TINTA COLOR NEGRO 8000 IMPRESIONES DACTILARES	5
	44103103	CARTUCHO DE TONER GENERICO COLOR NEGRO RICOH 3710X GENERICO	1
	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA EPSON MODELO M188D MEDIDAS Diametro 75mm X 15 mts	15
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES	42172001	BOTIQUIN TERMICO DE 18 PRODUCTOS 1. Cuello Ortopédico 2. Gel Antibacterial 3. Agua 4. Guantes Quirúrgicos 5. Preservativo 6. Encendedor 7. Copitos 8. Venda Elástica 9. Gasa 10. Bisturí 11. Jeringa 12. Analgésico 13. Algodón 14. Toalla Higiénica 15. Pito 16. Curitas 17. Bajalenguas 18. Tapabocas	2
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	44111914	TABLA PLANILLERA OFICIO PLASTICA TAMALO OFICIO CON GANCHO SUJETADOR	5
	312011512	CINTA PEGANTE ANCHA 48mm x 100 Mts AUTOADHESIVA TRANSPARENTE	8
	60105704	PEGANTE EN BARRA 40GR	13
	312011512	CINTA AISLANTE COLOR NEGRO 18 mm x 5mt PEQUEÑA X UNIDAD	6

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFÓRMATICA	44121615	GRAPADORA MANUAL E12 APERTURA 180° CAPACIDAD MAXIMA 20 HOJAS MANGO PLASTICO	4
	312011512	MEMORIA USB 64GB	1
	43201831	PERFORADORA ALICATE DE 01 HUECO	3

0

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para realizar la adquisición **LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS METÁLICOS "CANDADOS", PARA EL EPMSC VELEZ Según Resolución No. 002 de enero 02 de 2024**
, se contempla la siguiente perspectiva técnica:

RUBRO	CODIGO UNSP	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	46171501	CANDADO DE 70MM TIPO ALEMAN	7
	46171501	CANDADO DE 50MM TIPO ALEMAN. MARCA YALE	2
	31162402	CERRADURA PARA ALCOBA MADERA DORADA DUBLIN. Para puertas de 35 a 45mm de espesor Pestillo reversible para puertas de cualquier mano que abran hacia adentro o hacia afuera Backset de 60mm	2
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS	14101501	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA 75GR X 500 HOJAS BLANCO	54
	14111530	PAPEL TACO NOTAS ADHESIVAS hojas Tamaño Mínimo de 7.5 cms x 7.5 cms Color Colores surtidos	8

	14111807	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 300 folios rayados	15
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO Y TELEVISION Y COMUNICACIONES	43201818	DVD X UNIDAD	63
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	39111521	PLAFON E27 C/ROSERA	11
	26121641	CABLE DUPLEX #12 DE BLANCO X METRO	50
	39121440	EXTENSIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL DE 15 MT MULTITOMA REGLETA CONEXIÓN NORMAL A 110 VOLT	1
	39121635	REGLETA ELÉCTRICA 60 CM, CON DOS PUERTOS USB Y 06 ENTRADAS TOMA CORRIENTE	2
	39121013	CONVERTIDOR ADAPTADOR DE CLAVIJA POLO A TIERRA 3 A 2	6
	39101601	BOMBILLO LED E27 30W BORDE CON ROSCA LUZ BLANCA	15
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	44122104	CLIPS DE COLORES PEQUEÑO STANDARD X 100 UNIDADES	7.00
	44121618	TIJERA GRANDE DE OFICINA 8.5 PULGADAS CORTE FINO	5.00
	60121305	CUCHILLO BISTURI PLASTICO CUCHILLA METÁLICA 9MM	11.00

A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	44121701	LAPICERO SEMI GEL RETRÁCTIL OE-052F 0.7MM MINA NEGRA CAJA X 12UNIDADES	8
	44121708	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE FINE COLOR NEGRO, CAJA X 12 UNIDADES	3
	44121708	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS CAJA X 12 UNIDADES	3
	44103103	TONER GENÉRICO TINTA NEGRA IMPRESORA LASER JET HPM1132 MFP REFERENCIA 85A	4
	44103103	KIT DE 4 TINTAS ORIGINAL IMPRESORA EPSON L565"AMARILLO, AZUL, MAGENTA Y NEGRO"	5
	44103103	KIT DE 5 TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L4260 "INCLUYE 2 NEGRAS-01 AMARILLA-01 AZUL-01 MAGENTA"	2
	44103103	TONER GENÉRICO TINTA NEGRA IMPRESORA LASER JET HPM1132 MFP REFERENCIA 83A	4
	60121701	FECHADOR MULTIPLE TINTA NEGRA	7
	60121701	KIT ALMOHADILLA DACTILAR RECTANGULAR + TINTA COLOR NEGRO 8000 IMPRESIONES DACTILARES	5
	44103103	CARTUCHO DE TONER GENERICO COLOR NEGRO RICOH 3710X GENERICO	1
	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA EPSON MODELO M188D MEDIDAS Diametro 75mm X 15 mts	15

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES	42172001	BOTIQUIN TERMICO DE 18 PRODUCTOS 1. Cuello Ortopédico 2. Gel Antibacterial 3. Agua 4. Guantes Quirúrgicos 5. Preservativo 6. Encendedor 7. Copitos 8. Venda Elástica 9. Gasa 10. Bisturí 11. Jeringa 12. Analgésico 13. Algodón 14. Toalla Higiénica 15. Pito 16. Curitas 17. Bajalenguas 18. Tapabocas	2
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	44111914	TABLA PLANILLERA OFICIO PLASTICA TAMALO OFICIO CON GANCHO SUJETADOR	5
	312011512	CINTA PEGANTE ANCHA 48mm x 100 Mts AUTOADHESIVA TRANSPARENTE	8
	60105704	PEGANTE EN BARRA 40GR	13
	312011512	CINTA AISLANTE COLOR NEGRO 18 mm x 5mt PEQUEÑA X UNIDAD	6
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFÓRMATICA	44121615	GRAPADORA MANUAL E12 APERTURA 180° CAPACIDAD MAXIMA 20 HOJAS MANGO PLASTICO	4
	312011512	MEMORIA USB 64GB	1
	43201831	PERFORADORA ALICATE DE 01 HUECO	3

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA

CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma **($7,584,282.50) M/CTE, SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS**

Este proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: este pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y al recaudo de los dineros por parte del establecimiento, el cual se puede cancelar a los 30 días siguientes a la entrega total de los bienes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, con el lleno de requisitos legales y acta de recibo de los bienes y entera satisfacción del INPEC, entrega de factura previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario procedió a la elaboración, el análisis del sector correspondiente a la prevención y control de desastres, en la cual se solicitó a varias cotizaciones de las cuales se determinó:

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRA-TISTA	CARACTE - RÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

2015	Fiscalía General de la Nación	FGN-048-2015	La adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina en general para la seccional Caquetá de la fiscalía general de la nación	general de la nación Formación Ltda.	NA	$62.025.982
2016	Gobernación del Caquetá	019	La compra de papelería y elementos de oficina para las diferentes dependencias de la secretaria de educación departamental.	Cacharrería las 3H	NA	$19.945.306
2016	Contraloría Departamental	CAQ MC 016 2016	Contrato de compraventa de papelería útiles de escritorio y de oficina, y suministros para equipos informáticos SAN GIL - INPEC	Distribuciones El Faro	NA	$4.948.695

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 el cual adiciona el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 se verificó los precios de los bienes con dos empresas del sector:

Para realizar el presente estudio de mercado fueron allegadas dos cotizaciones por parte de DISTRIBUCIONES MULTICOM DIGITAL NIT. 13.955.550-5 y INGRID NIETO SARMIENTO NIT. 51.842.641-1 ubicados en el Municipio de Vélez Santander – Perímetro Urbano.

ESTUDIO ECONÒMICO

PRESUPUESTO ASIGNADO	RUBRO	DESCRIPCION ELEMENTO	DISTRIBUCIONES MULTICOM DIGITAL COTIZACION 1	GAMACOLOR COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD SOLICITADA	VR. TOTAL
1,309,396.00	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	CANDADO DE 70MM TIPO ALEMAN	137,500.00	136,000.00	136,750.00	7	957,250.00
		CANDADO DE 50MM TIPO ALEMAN. MARCA YALE	115,000.00	116,000.00	115,500.00	2	231,000.00
		CERRADURA PARA ALCOBA MADERA DORADA DUBLIN. Para puertas de 35 a 45mm de espesor Pestillo reversible para puertas de cualquier mano que abran hacia adentro o hacia afuera Backset de 60mm	60,000.00	59,500.00	59,750.00	2	119,500.00

1,309,396.00			**TOTAL**				**1,307,750.00**
1,503,380.00	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA 75GR X 500 HOJAS BLANCO	21,000.00	20,000.00	20,500.00	54	1,107,000.00
		PAPEL TACO NOTAS ADHESIVAS hojas Tamaño Mínimo de 7.5 cms x 7.5 cms Color Colores surtidos	3,750.00	3,790.00	3,770.00	8	30,160.00
		LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 300 folios rayados	24,500.00	24,000.00	24,250.00	15	363,750.00
1,503,380.00			**TOTAL**				**1,500,910.00**
111,541.00	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO Y TELEVISION Y COMUNICACIONES	DVD X UNIDAD	2,000.00	1,500.00	1,750.00	63	110,250.00
111,541.00			**TOTAL**				**110,250.00**
1,251,200.00	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	PLAFON E27 C/ROSERA	13,000.00	12,495.00	12,747.50	11	140,222.50
		CABLE DUPLEX #12 DE BLANCO X METRO	8,500.00	8,449.00	8,474.50	50	423,725.00
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL DE 15 MT MULTITOMA REGLETA CONEXIÓN NORMAL A 110 VOLT	98,500.00	98,000.00	98,250.00	1	98,250.00
		REGLETA ELÉCTRICA 60 CM , CON DOS PUERTOS USB Y 06 ENTRADAS TOMA CORRIENTE	115,000.00	110,000.00	112,500.00	2	225,000.00

		CONVERTIDOR ADAPTADOR DE CLAVIJA POLO A TIERRA 3 A 2	2,550.00	2,500.00	2,525.00	6	15,150.00
		BOMBILLO LED E27 30W BORDE CON ROSCA LUZ BLANCA	23,500.00	23,000.00	23,250.00	15	348,750.00
1,251,200.00			**TOTAL**				**1,251,097.50**
121,240.00	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	CLIPS DE COLORES PEQUEÑO STANDARD X 100 UNIDADES	3,950.00	3,900.00	3,925.00	7.00	27,475.00
		TIJERA GRANDE DE OFICINA 8.5 PULGADAS CORTE FINO	8,600.00	8,600.00	8,600.00	5.00	43,000.00
		CUCHILLO BISTURI PLASTICO CUCHILLA METÁLICA 9MM	4,600.00	4,500.00	4,550.00	11.00	50,050.00
121,240.00			**TOTAL**				**120,525.00**
2,861,272.00	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	LAPICERO SEMI GEL RETRÁCTIL OE-052F 0.7MM MINA NEGRA CAJA X 12UNIDADES	13,000.00	12,000.00	12,500.00	8	100,000.00
		MARCADOR PERMANENTE SHARPIE FINE COLOR NEGRO, CAJA X 12 UNIDADES	45,500.00	45,000.00	45,250.00	3	135,750.00
		MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS CAJA X 12 UNIDADES	32,900.00	33,900.00	33,400.00	3	100,200.00
		TONER GENÉRICO TINTA NEGRA IMPRESORA LASER JET HPM1132 MFP REFERENCIA 85A	54,000.00	52,900.00	53,450.00	4	213,800.00
		KIT DE 4 TINTAS ORIGINAL IMPRESORA EPSON L565"AMARILLO, AZUL, MAGENTA Y NEGRO"	196,000.00	194.000.00	195.000	5	975.000
		KIT DE 5 TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L4260 "INCLUYE 2 NEGRAS-01 AMARILLA-01 AZUL-01 MAGENTA"	165,000.00	165,000.00	165,000.00	2	330,000.00

		TONER GENÉRICO TINTA NEGRA IMPRESORA LASER JET HPM1132 MFP REFERENCIA 83A	85,900.00	85,900.00	85,900.00	4	343,600.00
		FECHADOR MULTIPLE TINTA NEGRA	8,900.00	8,000.00	8,450.00	7	59,150.00
		KIT ALMOHADILLA DACTILAR RECTANGULAR + TINTA COLOR NEGRO 8000 IMPRESIONES DACTILARES	73,000.00	70,000.00	71,500.00	5	357,500.00
		CARTUCHO DE TONER GENERICO COLOR NEGRO RICOH 3710X GENERICO	139,000.00	135,000.00	137,000.00	1	137,000.00
		PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA EPSON MODELO M188D MEDIDAS Diametro 75mm X 15 mts	$ 7,000.00	6,900.00	6,950.00	15	104,250.00
2,861,272.00			**TOTAL**				**2.856.250,00**
77,594.00	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES	BOTIQUIN TERMICO DE 18 PRODUCTOS 1. Cuello Ortopédico 2. Gel Antibacterial 3. Agua 4. Guantes Quirúrgicos 5. Preservativo 6. Encendedor 7. Copitos 8. Venda Elástica 9. Gasa 10. Bisturí 11. Jeringa 12. Analgésico 13. Algodón 14. Toalla Higiénica 15. Pito 16. Curitas 17. Bajalenguas 18. Tapabocas	30,000.00	29,000.00	29,500.00	2	59,000.00
77,594.00			**TOTAL**				**59,000.00**
193,985.00	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	TABLA PLANILLERA OFICIO PLASTICA TAMALO OFICIO CON GANCHO SUJETADOR	7,900.00	7,900.00	7,900.00	5	39,500.00
		CINTA PEGANTE ANCHA 48mm x 100 Mts AUTOADHESIVA TRANSPARENTE	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8	64,000.00
		PEGANTE EN BARRA 40GR	4,800.00	4,800.00	4.800,00	13	62,400.00

		CINTA AISLANTE COLOR NEGRO 18 mm x 5mt PEQUEÑA X UNIDAD	4,300.00	4,300.00	4,300.00	6	25.800
193,985.00			**TOTAL**				**191,700.00**
189,135.00	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFÓRMATICA	GRAPADORA MANUAL E12 APERTURA 180° CAPACIDAD MAXIMA 20 HOJAS MANGO PLASTICO	32,000.00	32,000.00	32,000.00	4	128,000.00
		MEMORIA USB 64GB	45,000.00	45,000.00	45,000.00	1	45,000.00
		PERFORADORA ALICATE DE 01 HUECO	4,600.00	4,600.00	4,600.00	3	13,800.00
		PERFORADORA SEMIINDUSTRIAL METALICA Y CUBIERTA PLASTICA DOS HUECOS CAPACIDAD 30HOJAS	40,000.00	39,000.00	39,500.00	0	0.00
189,135.00			**TOTAL**				**186,800.00**
$7.618.743,00	**TOTALES**						**$7.584.282,5**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad carcelaria de Vélez Santander - INPEC, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta económica. Y en caso de presentarse ofertas inferiores al presupuesto oficial si lo estima conveniente el establecimiento podrá ajustar las cantidades solicitadas para agotar el presupuesto asignado para el proceso.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Después de realizado el estudio de mercado se determina conveniente destinar un presupuesto por un valor de **($7,584,282.50) M/CTE**, **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS,** Según disponibilidad presupuestal No.1025-325-1325-1225-925-825-425-725-1125, de fecha 09/01/2025

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes el CDP y las /UNIDADES SUBUNIDADES EJECUTORAS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:

No.	CDP	FECHA	PRESUPUESTO	RUBRO
1	1025	9/01/2025	1,309,396.00	

				A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO
2	325	9/01/2025	1,503,380.00	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS
3	1325	9/01/2025	111,541.00	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO Y TELEVISION Y COMUNICACIONES
4	1225	9/01/2025	1,251,200.00	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
5	925	9/01/2025	121,240.00	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO
6	825	9/01/2025	2,861,272.00	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES

7	425	9/01/2025	77,594.00	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES
8	725	9/01/2025	193,985.00	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
9	1125	9/01/2025	189,135.00	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFÓRMATICA
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO			**7,618,743.00**	

Según Resoluciones No. 000002 del 02 de enero de 2025. OBJETO: **COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, APARATOS ELÉCTRICOS Y PRODUCTOS METÁLICOS "CANDADOS", PARA EL EPMSC VELEZ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 002 DE ENERO 02 DE 2025**, **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($7.618.743,00) M/CTE.**

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (Cantidad de proponentes en letras y números) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

1- inos Establecidos, una vez sean requeridos por el **EPMSC de Vélez**.
2- Asumir los costos que fuere necesario para colocar los bienes a disposición y en el lugar pactado con el Establecimiento.
3- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo el **INPEC** persistir en el cumplimiento de éste o declarar la caducidad.
4- Garantizar los bienes vendidos, durante un (1) año contra defectos de fabricación, a partir de la fecha de entrega de los mismos.
5- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se hará durante la vigencia 2025 o hasta agotar el recurso

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Vélez, ubicado en la carrera 3ra vía Chipatá.

5. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Almacén expendio EL SEÑOR JOSE VICENTE SOSSA QUIROGA de Epmsc Vélez del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
6.
7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b)En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del

Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se

demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín

de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut. No superior a 30 días de expedición

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Debe tener la actividad 52

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 201X

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2.0. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de

documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS SE HARA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA SECOP 2

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse en el SECOP 2, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Vélez, ubicado en la carrera 3 vía Chipata, en un sobre cerrado.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (si es caso)
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
6. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
7. Fotocopia del NIT.
8. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. (si es caso)
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Policía General de la Nación de no tener antecedentes judicialesen el caso de ser persona natural.

16. CRONOGRAMA.

EL CRONOGRAMA SE ENCUENTRA DEFINIDO EN EL SECOP 2

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:(Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILID	AQUIENSELEA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL CONTRATO	CONTROL Y MONITOREÓ POR PARTE DEL INPEC

							AD	SIGNA			
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajustes	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdida	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes.	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contracción de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez e la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento publico y no cumplimiento de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad.	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Atendiendo el monto y el objeto del contrato no se exigirá la adquisición de garantía.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.
En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.
La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.
Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Vélez.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO
DR JESULIVER ROJAS RINCON
Director Establecimiento Penitenciario Vélez

Proyectó: Yeison Andrés Ariza Serrano Profesional Universitario grado 9
Fecha: 17/02/2025